**FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA CONSULTORÍA POR PRODUCTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

El proponente deberá detallar en las filas de cada característica en la columna Aceptación por el proveedor.

| **REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO** | Para ser llenado por el proponente | Para la calificación de la entidad | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA**  (Manifestar aceptación, especificar y/o adjuntar lo requerido) | **CUMPLE** | | **Observaciones** (especificar por qué no cumple) |
| **SI** | **NO** |
| **I. OBJETO DE LA CONSULTORÍA** |  |  |  |  |
| Ejecutar, desarrollar e implementar procesos y procedimientos en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional. |  |  |  |  |
| **II. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA** |  |  |  |  |
| 1. **PRODUCTOS ESPERADOS** |  |  |  |  |
| 1. Informe de seguimiento de los reportes de las denuncias de accidentes de trabajo (AT), para ello se deberá solicitar información sobre los accidentes de trabajo empresas aseguradas a la CSBP, luego, evaluar y según corresponda por la gravedad del accidente realizar la inspección técnica y la investigación respectiva. Como producto final de este punto es el Informe consolidado de los AT ocurridos en las empresas aseguradas a la CSBP, el cual deberá incluir las medidas preventivas y correctivas para que el empleador pueda aplicar en su empresa. |  |  |  |  |
| 1. Informe de inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y evaluaciones técnicas de puesto de trabajo a instalaciones de empresas aseguradas a la CSBP |  |  |  |  |
| 1. Informe sobre la ejecución de capacitaciones, sensibilización y control del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y actividades inherentes para la presentación y aprobación de la NTS-009/23 – PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. |  |  |  |  |
| 1. Informe de seguimiento a los proyectos de inversiones contemplados para su ejecución en la gestión 2025 contemplado en el POA. |  |  |  |  |
| **B. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA** |  |  |  |  |
| La elaboración de los productos mencionados deberá ser presentados en base al cronograma aprobado por parte de Gerencia Médica a través de la Encargada de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo bajo las siguientes consideraciones:   * El contenido de la consultoría deberá abarcar la información de todas las instalaciones de la CSBP, como también de las otras empresas aseguradas a la CSBP que hayan sido evaluadas entorno a temas de SST (numerales 1 y 2). * Emitir un informe final con el detalle de las actividades y alcances realizados durante el desarrollo de la ejecución de la consultoría, según cada servicio solicitado, con previa aprobación del área solicitante. * Todos los gastos que incurran durante la prestación del servicio en otras ciudades corren por parte del consultor. |  |  |  |  |
| **III. CONDICIONES DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| **A. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CONTROL DE LA CONSULTORÍA** |  |  |  |  |
| La consultoría se desarrollará en coordinación directa con la Gerencia Médica a través de la Encargada de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo. |  |  |  |  |
| **B. CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR** |  |  |  |  |
| -Licenciatura en Ingeniería Industrial con Título en Provisión Nacional.  -Registro Nacional de Ingenieros (RNI) al día.  -Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social con categoría A, vigente.  -Experiencia general mínima de seis años (6) años.  -Experiencia específica de cuatro (4) años en temas relacionados con seguridad y salud ocupacional dentro del sector salud.  -Curriculum Vitae documentado.  -Contar con NIT. |  |  |  |  |
| **C. RÉGIMEN DE MULTAS** |  |  |  |  |
| Multa del 0,3% por día de retraso en la entrega de productos. |  |  |  |  |
| **D. PRECIO Y FORMA DE PAGO** |  |  |  |  |
| El costo mensual del servicio contratado será de Bs 8.000,00 (Ocho mil 00/100 bolivianos), contra entrega de cada producto detallado en el punto 3 de este documento. Cada producto deberá contar con aprobación por parte de Gerencia Médica a través de la Encargada de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo. |  |  |  |  |
| **E. PLAZO** |  |  |  |  |
| El plazo de prestación de servicios de consultoría por producto, será de 10 meses desde la firma de contrato, con posibilidad de ampliación de contrato. |  |  |  |  |
| **F. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** |  |  |  |  |
| El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende. |  |  |  |  |